



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 8 y hasta el día 10 de junio próximo inclusive, al jockey **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por perder la línea en los tramos iniciales en la 6ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Nonno Blue”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ALEXIS JOSE PAEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1.040 kilogramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 22 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Speechless”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILSON ROSARIO MOREYRA**, por haber incrementado su peso neto en 1.040 kilogramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Coni Bouclette”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber incrementado su peso neto en 1.020 kilogramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 25 de mayo p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Acento Final”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **KEVIN EMMANUEL MENDEZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 3ª carrera del día 22 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Hierbasanta”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **DIEGO EXEQUIEL ACUÑA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 9ª carrera del día 22 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “El Cometa”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Remallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **JOAQUIN GUIDA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Furioso Tom”, en la 1ª carrera del día 22 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Puerta Al Norte”, en la 1ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Queen Megan”, en la 6ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GASTON MARCELO VERON AMENGUAL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Hainak Jorge”, para la 7ª carrera del 22 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO VALENTIN RICCOTTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Niño Oscuro”, para la 8ª carrera del 22 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO OMAR URDAGARAY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Witched Humor”, para la 9ª carrera del 22 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARMANDO CLAUDIO GLADES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Palm Field”, para la 11ª carrera del 22 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Rémallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FERNANDO PELLEGRINI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Al Altísimo”, para la 13ª carrera del 25 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **JUAN GUILLERMO UBLICH**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sofía Mía”, para la 11ª carrera del 22 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ARIEL HUMBERTO LUSARDI**, por cambiar de lugar a su pupilo, el s.p.c. “Vota Online”, en boxes de exhibición, sin aviso y sin autorización, en la 3ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CLAUDIO MAXIMILIANO DIESTRA**, por retirar el equipo de montar fuera de término, de su pupilo el s.p.c. “Hierbasanta”, previo a la 3ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS LOPEZ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Reina Sin Trono”, en la 3ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RODOLFO HECTOR AFFRE**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Tía Mimosa”, en la 3ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Danza Dorada”, en la 3ª carrera disputada el día 22 de mayo p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JULIO ANACLETO PAEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Porto San Giorgio”, en la 6ª carrera del día 22 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS MARTIN FERRO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Maggie Go”, en la 9ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.



SUSPENDER: al s.p.c. “EMMOZONITO” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de mayo p.pdo. y hasta el 21 de junio de 2024 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a su entrenador Dn. **CECILIO RAUL DIAZ** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 6ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **BLAS SANTIAGO MAZZULLA**, por haber presentado al s.p.c. “Blackbird Singing” con la vacuna contra influenza vencida, en la 10ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL FORCHETTI**, por haber presentado al s.p.c. “Bermello” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 7ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

INHABILITAR: al s.p.c. “**FURIOSO TOM**” a cargo del Entrenador Dn. Ricardo Fabian Querequeta, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 22 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. “**JACKSON ONE**” a cargo del Entrenador Dn. Carlos Rubén Funes, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 22 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda del miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. “**GALAN DE GIRA**” a cargo del Entrenador Dn. Omar Fernando Labanca, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 25 de mayo p.pdo., por presentar distress post carrera. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios cardiológicos y perfil completo con ionograma, con el respectivo certificado veterinario.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“IL MESSAGGERO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de mayo p.pdo. y hasta el 5 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **PABLO DANIEL ZENGARO**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“GRAN CHUSCO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de mayo p.pdo. y hasta el 5 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JORGE ARIEL OLIVERA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SOY DIAMANTE”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de mayo p.pdo. y hasta el 5 de julio de 2024 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **SERGIO ANDRES GARCÍA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 22 de mayo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“LIFE STARTS NOW”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 25 de mayo p.pdo. y hasta el 5 de julio de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partido, siendo retirado de la 4ª carrera del 25 de mayo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Gonzalo Ezequiel Carini, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 29 de mayo de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

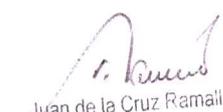
Jose Felipe Francisco VILLALBA (C.U.I.T. 23-33887757-9)

Caballeriza: "DON VILLA" (SI)

Colores: a rayas horizontales negra, blanca y salmon, mangas y gorra blanca.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 29 de mayo de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.